

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con diez minutos del nueve de abril de dos mil veintiuno.

Por recibido el correo electrónico y memorando con referencia DGIE-IML-068-2021, de fechas 7/4/2021 y documento digital en formato Excel de nombre 175-309-2021-2, el cual contiene datos estadísticos, enviados a esta Unidad por la Dirección del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

Considerando:

I. 1. El 19/3/2021 la peticionaria de la solicitud de información 175-2021 solicitó vía electrónica:

“BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES FEBRERO 2021, SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-DIA-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANTON/CASERIO/COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL”.

2. En la fecha antes señalada, por resolución con referencia UAIP/175/RAdm/421/2021(2) se admitió la solicitud de acceso, se requirió la información mediante memorando con referencia UAIP/175/309/2021(2) al Director del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” y se estableció que la fecha de respuesta sería el **12/4/2021**.

II. En virtud de lo anterior, y, con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante la información relacionada al inicio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* a la señora XXXXXXXX, la información mencionada al inicio de la presente resolución.

2. *Notifíquese.*-




Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.